

DERÓGUESE LA RESOLUCIÓN C.P. CAS ORD. N° 12000/164/18, DEL 15 NOV. 2018, "ESTABLÉCESE ACCIONES NECESARIAS PARA ENFRENTAR LA PROBABILIDAD O AVISO DE LA OCURRENCIA DE UN TSUNAMI, CON EL PROPÓSITO DE MITIGAR LOS EFECTOS EN LOS USUARIOS MARÍTIMOS Y EN LA VIDA HUMANA EN EL MAR".

CASTRO, 23 JUL. 2026

VISTO: lo dispuesto en D.L. (M.) N° 2.222, del 21 de mayo de 1978, "Ley de Navegación"; D.S. (M.) N° 1.340, del 14 de junio de 1941, "Reglamento General de Orden, Seguridad y Disciplina a bordo de las naves y litoral de la República"; Directiva D.G.T.M. y M.M. O-41/001, del 20 octubre de 1999; Directiva D.G.T.M. y M.M. O-41/002, del 04 julio de 2000; "Plan de Emergencia en caso de Tsunami de la Jurisdicción de la Capitanía de Puerto de Castro", C.P.CAS. ORD N° 3.150/1/2015, del 21 de julio de 2015; y teniendo presente las atribuciones que me confiere la reglamentación vigente,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Ley N° 21.364, establece el Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres (SINAPRED) y reemplaza la antigua Oficina Nacional de Emergencia (ONEMI) por el Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres (SENAPRED).

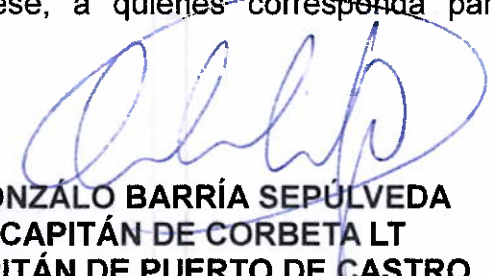
Que, en virtud de dicho cambio institucional, SENAPRED, SHOA y CSN, emitieron una nueva versión del protocolo de Coordinación para Eventos de Sismo y Tsunami.

RESUELVO:

DERÓGASE, a contar de la fecha del presente acto administrativo, la Resolución de la Capitanía de Puerto de Castro, Ordinario N° 12.000/164/18, de fecha 15 de noviembre de 2018, "Establécense acciones necesarias para enfrentar la probabilidad o aviso de la ocurrencia de un tsunami, con el propósito de mitigar los efectos en los usuarios marítimos y en la vida humana en el mar".

ANÓTESE, regístrese y comuníquese, a quienes corresponda para su conocimiento y cumplimiento.




GONZALO BARRÍA SEPÚLVEDA
CAPITÁN DE CORBETA LT
CAPITÁN DE PUERTO DE CASTRO

DISTRIBUCIÓN:

1. DIRECTEMAR.
2. GM.CAS.
3. ARCHIVO.